



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011- CPMF

Ferreñafe, 12 de Julio del 2011.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de Junio del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 0058-2011-MPF/GR, Expediente N° 3704 de fecha 20 de Junio del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, con Informe N° 0058-2011-MPF/GR, Expediente N° 3704 de fecha 20 de Junio del 2011, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que en atención al Expediente N° 04336 de fecha 16 de Mayo del 2011, por el que la señora Maria Dolores Sánchez Vda. de Tenorio, solicita exoneración del pago de Arbitrios del inmueble ubicado en Av. Víctor Muro N° 989 Unidad Vecinal Señor de la Justicia, provincia de Ferreñafe, deuda que asciende a la suma de S/. 1,259.03 nuevos soles por concepto de Formularios, Limpieza Pública y Parques y Jardines (años 2001 a 2011) y Serenazgo (años 2003 a 2006). Que se cuenta con el Informe N° 027-2011-A.S., Registro N° 01233, de fecha 27 de Mayo del 2011, emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por el que concluye que la recurrente doña Maria Dolores Sánchez Vda. de Tenorio, es de condición muy humilde, percibe una pensión de viudez muy baja que a puras pena le alcanza para su alimentación y otros gastos básicos, su casa es de construcción de adobe con techo de calamina vive en condiciones precarias, está enferma del sistema nervioso...; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago de deuda ascendente a la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta y nueve y 03/100 nuevos soles (S/. 1,259.03) por concepto de Formularios, Limpieza Pública y Parques y Jardines (años 2001 a 2011) y Serenazgo (años 2003 a 2006), a favor de la señora Maria Dolores Sánchez Vda. de Tenorio, de su inmueble ubicado en Av. Víctor Muro N° 989 Unidad Vecinal Señor de la Justicia, provincia de Ferreñafe, por las razones que se exponen en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo.

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

